



## Solicitud de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias sobre el establecimiento de un observatorio contra el feminicidio y observatorios sobre la violencia contra la mujer

### **a) La existencia o progreso en la creación de un observatorio de femicidio nacional y/o un observatorio sobre la violencia contra la mujer, o los planes para ello.**

Actualmente no existe un Observatorio sobre el Femicidio de carácter oficial. Sin embargo, existe el “Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio” a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

A nivel oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) contribuye con el Sistema Integrado de Información sobre la Violencia contra las Mujeres que contiene la información sobre tres grandes rubros:

- a) La situación de la violencia contra las mujeres en México, con información de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).
- b) Las defunciones de mujeres por causas violentas (agresiones intencionales ejercidas por un tercero -homicidios intencionales- o agresiones autoinfligidas -suicidios), a partir de los registros de estadísticas de mortalidad por causas.
- c) Los delitos de femicidio y víctimas registrados en las Carpetas de Investigación abiertas en las Fiscalías y Procuradurías de Justicia de las entidades.

### **b) Otras medidas o investigaciones y estudios que se realicen para prevenir el femicidio o asesinatos de mujeres por razón de género, u homicidios de mujeres, por parte de parejas íntimas o familiares.**

La violencia contra las mujeres y las niñas es un fenómeno multicausal y multidimensional que refleja los actos de discriminación asociados con las prácticas patriarcales persistentes en todas las sociedades del mundo. Su enfoque, tratamiento y erradicación conllevan importantes desafíos derivados de su complejidad y sus múltiples manifestaciones.

Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todas las áreas de sus vidas y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en los espacios públicos, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros. Por lo tanto, abordar todas sus causas y consecuencias, así como lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, es una prioridad para México.

En virtud de ello, México ha construido uno de los entramados jurídicos, programáticos e institucionales más completos de la región para erradicar la violencia contra las mujeres, atendiendo al carácter multifactorial del fenómeno y en sintonía con sus compromisos internacionales:

- El PROIGUALDAD 2020-2024 constituye el eje rector del gobierno federal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, tiene 6 objetivos, 37 estrategias prioritarias y 272 líneas de acción puntuales para avanzar en la agenda de la igualdad sustantiva. Su primer objetivo está orientado a contribuir al bienestar, la justicia y una vida libre de violencia para mujeres y niñas.



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

- En el 2019, se inició el Plan Emergente para garantizar la integridad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas en México, a través del cual el Instituto Nacional de las mujeres (INMUJERES) puso en marcha acciones en materia de prevención, justicia, atención, alerta de género, reformas legislativas y rendición de cuentas. Actualmente se están fortaleciendo las estrategias de coordinación y articulación de todos los actores que tienen que intervenir para proteger la vida de mujeres y niñas.
- Instalación de las “Mesas Técnicas de Acceso a la Justicia para las Mujeres y las Niñas en casos de Muertes Violentas”, con el objetivo de establecer espacios de vinculación interinstitucional para que las autoridades aborden las principales problemáticas y promover la incorporación de la perspectiva de género en la actuación policial, ministerial y judicial y así contribuir a garantizar el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia. Estas mesas fueron instaladas por el INMUJERES en coordinación con las instancias para el adelanto de las mujeres y las fiscalías y procuradurías generales de justicia de las entidades federativas.
- En las Mesas Técnicas, las autoridades han abordado las principales problemáticas a las que se enfrentan en la investigación de muertes violentas de mujeres y niñas a través de muestreos aleatorios, donde se examinaron los procesos que antecedieron a la muerte violenta de las mujeres; los retos que enfrentan las fiscalías en la investigación, así como la situación que guardan las carpetas de investigación. Hasta 2019 se contaban con doce mesas instaladas.
- El 21 de noviembre de 2019, el Presidente de México firmó el Acuerdo por la Igualdad entre Mujeres y Hombres, por el cual el gobierno de México se compromete a, entre otras cuestiones, garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.
- El 26 de noviembre de 2019, el INMUJERES y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana firmaron la Carta compromiso para la incorporación de las mujeres a los procesos de paz y para la eliminación de las violencias contra las niñas y mujeres en México cuyo objetivo es la formulación y puesta en marcha de políticas, programas y acciones integrales dirigidas a salvaguardar la vida y la seguridad de las mujeres y las niñas.
- Estrategia Nacional de Protección Integral a Mujeres, Niñas y Adolescentes que viven violencia basada en género: Puerta Violeta. A la fecha, municipios de los estados de Nuevo León, San Luis Potosí, Michoacán y Estado de México cuentan con esta estrategia.
- Se implementa el Programa Mujeres Construyendo Paz (MUCPAZ) con el fin de reconstruir el tejido social a niveles locales y promover la solución de conflictos con la participación de las mujeres. Hasta el día de hoy se cuenta con 217 redes de mujeres constructoras de paz.
- Como seguimiento a las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas, desde 2016 se cuenta con la Comisión de Seguimiento a las Observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, liderada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de las Mujeres. Se cuenta



con una mesa temática sobre violencia de género donde se aborda el tema del feminicidio junto con instituciones nacionales encargadas del tema.

Por otra parte, se está realizando una colaboración con ONU Mujeres para la actualización de la publicación “La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016”, la cual es un compendio de datos de feminicidio a partir de diversas fuentes de información; se incluye información de incidencia delictiva derivada de las carpetas de investigación que desde el 2015 genera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; ello permitirá examinar la evolución de la violencia contra las mujeres.

Además, este comparativo permitirá visibilizar la violencia contra las mujeres a nivel estatal en los últimos años; además de resaltar la importancia de las instituciones para generar información de manera oportuna y confiable. Del mismo modo, se hacen diversas recomendaciones a las diferentes instituciones encargadas de concentrar la información para realizar acciones de mejora en la captación y concentración de ésta.

### **c) Información sobre los resultados del análisis de casos de feminicidio, incluida la revisión de casos judiciales previos y las acciones emprendidas al respecto.**

La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) elaboró los primeros Protocolos de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio y para la violencia sexual para hacer más eficaz y eficiente la procuración de justicia; fueron presentados para ser protocolos homologados con perspectiva de género y sus objetivos son:

- Estandarizar el conocimiento de quienes intervienen en dicha investigación
- Incorporar la perspectiva de género en la investigación ministerial, policial y pericial de los feminicidios y los delitos constitutivos de violencia sexual en que la víctima sea una mujer, para que las personas encargadas del sistema de justicia incluyan los impactos diferenciados de los delitos en mujeres y hombres.

Dicho Protocolo atiende a las recomendaciones de organismos internacionales protectores de Derechos Humanos como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) y la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos. Este documento que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2015 y se orienta a remover los obstáculos que impidan la debida investigación de los hechos de feminicidio, gracias a que se estandarizan criterios a seguir por las y los agentes del Ministerio Público para aplicar la perspectiva de género en la procuración de justicia.

Se trata de una herramienta útil para que quienes realizan actuaciones ministerial, policial y pericial, investiguen el feminicidio atendiendo a las perspectivas de derechos humanos, género y protección integral de los derechos de la infancia y, con ello den seguridad jurídica a las víctimas indirectas gracias a que realicen investigaciones exitosas.

Durante 2018, la entonces Procuraduría General de la República adecuó los protocolos a los requerimientos del sistema de justicia penal acusatorio; fueron terminados en febrero de 2019. En el proceso de actualización participaron personal de la FEVIMTRA, diversas autoridades estatales e integrantes de organizaciones civiles a fin de afinar objetivos y confirmar o identificar problemas que se presentan a quienes procuran justicia cuando se investiga el feminicidio.



El Protocolo está en proceso de validación en la circunstancia del proceso de transición de la Fiscalía General de la República (FGR) a constituirse como órgano autónomo.

Por otra parte, la FEVIMTRA realiza acciones de prevención del delito en materia de violencia contra las mujeres y trata de personas con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de protección a la infancia, para alentar entre ellos la detección de víctimas y la denuncia dirigidos a población en general y a niños, niñas y adolescentes, consistentes en:

- Actividades de difusión de material impreso: se distribuyen materiales en temas de trata de personas y violencia contra las mujeres, principalmente en planteles de educación superior y media superior de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) por medio de la atención de módulos informativos, en el contexto de la Feria de la Salud, organizada por esa dependencia, y en menor medida al estudiantado de secundaria por medio de sesiones de orientación para prevenir el delito. Los materiales difundidos fueron cartillas y trípticos.
- Actividades de difusión de material digital: En la página web de la FGR, en el espacio de la FEVIMTRA, se puedan consultar, además de los materiales mencionados, infografías, trípticos, carteles, desplegados e historietas dirigidas a prevenir los delitos constitutivos de violencia contra las mujeres, trata de personas y a promover la navegación segura en internet, algunos dirigidos a niñas, niños y adolescentes<sup>1</sup>.
  - En colaboración con otras áreas de la FGR, elaboró tres videos sobre "violencia contra las mujeres", "violencia feminicida" y "trata de personas", que son difundidos de manera permanente en la Plataforma de Educación a Distancia de la Dirección General de Formación Profesional, y en los que se propone la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios basados en la idea de inferioridad superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres, así como prevenir y alentar la denuncia sobre los delitos en materia de trata de personas.
- Actividades de orientación: por medio de módulos informativos y sesiones frente a grupos (principalmente alumnado de secundaria y educación media superior y padres y madres de familia), con la finalidad de contribuir a prevenir los delitos en materia de trata de personas y de violencia contra las mujeres.
- Difusión de campañas de trata de personas: se realiza la difusión en redes sociales de la FGR (Facebook y Twitter) una campaña permanente contra la trata de personas que se difunde al interior de la FGR; asimismo se difunden las campañas en materia de trata de personas denominadas: Corazón Azul 2.0 #AquíEstoy y ¿Puedes verme?
- Capacitaciones en tema de violencia feminicida a servidoras y servidores públicos de la FGR, así como de la Administración Pública Federal; de 2013 a octubre de 2020 se han

---

<sup>1</sup> Para mayor información, se puede consultar el siguiente enlace: • <https://www.gob.mx/fgr/acciones-y-programas/fiscalia-especialpara-los-delitos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-trata-depersonas>



proporcionado 11 a actividades, se han capacitado 3,053 servidoras y servidores públicos (1,831 mujeres y 1,222 hombres).

- De igual forma, en colaboración con otras áreas de la institución, desarrolló un video sobre Violencia Femicida que es difundido de manera permanente en la Plataforma de Educación a Distancia de la FGR.

Por su parte, en 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció la obligatoriedad de:

- Investigar la muerte violenta de una mujer y que los órganos investigadores identifiquen la posible presencia de motivos o razones de género que originen dicha muerte y determinar si se trató de un feminicidio;
- Que las autoridades investigadoras exploren todas las líneas investigativas posibles;
- El MP debe completar la investigación de manera oportuna, inmediata, seria e imparcial; llevar a cabo todas las diligencias necesarias para investigar el caso con perspectiva de género, y remover todos los obstáculos de la investigación;
- Preservar evidencias específicas para determinar violencia sexual y hacer las periciales pertinentes para determinar si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia;
- Investigar, de oficio, las posibles connotaciones discriminatorias por razones de género en un acto de violencia perpetrado contra una mujer.

Además, en marzo de 2019, la Comisión para la Igualdad de Género del Senado hizo aportaciones a la propuesta de reforma constitucional para expedir una legislación única en materia penal, lo cual permitiría contar con un solo catálogo de delitos, entre ellos, el feminicidio. La iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Igualdad.

Asimismo, se creó el "Grupo de Trabajo para el análisis del Delito de Feminicidio" conformado por la FGR y la Cámara de Diputados. Los debates se centraron en un amplio diagnóstico del feminicidio para afrontarlo a través de una tipología común. Se conformó un documento denominado "Consideraciones técnicas relativas a las principales problemáticas de las Fiscalías V Procuradurías Generales del país respecto al delito de feminicidio".

**d) Datos administrativos (en números y porcentaje) sobre homicidio/feminicidio o asesinatos de mujeres por motivos de género durante los últimos 3 años (2018- 2020), desglosados de la siguiente manera:**

En el país contamos con dos fuentes de información que dan cuenta de las muertes de mujeres por agresiones intencionales (homicidios), desde la perspectiva de las Estadísticas de defunciones, que registran el hecho vital del fallecimiento de una persona y la causa específica y características del deceso, el cual es registrado en el Certificado de defunción. La segunda fuente de información proviene de datos sobre delitos de feminicidio, una vez que el delito ha sido calificado como tal por la propia autoridad jurisdiccional, de acuerdo con los Códigos Penales Federal y locales.

Estas dos fuentes de información son reportadas por las Fiscalías y Procuradurías de Justicia federal y locales cuando se denuncia un delito, como es el caso del homicidio (con presunción de feminicidio) y los Tribunales de Justicia, una vez que producto de la investigación se determina que se trata de un feminicidio, es decir la determinación de si un homicidio doloso en agravio a una mujer es un feminicidio, se califica hasta que se han realizado las diligencias e investigación



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

necesarias. Esta información la reportan las Fiscalías de Justicia y los Tribunales de Justicia al INEGI a través del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal.

## i. El número total de homicidios de mujeres y hombres

Año (desde hasta)	Número total de víctimas de homicidios dolosos en contra de mujeres / hombres (% incluido)	Número total de víctimas de homicidios dolosos / feminicidios en contra de mujeres / hombres asesinados por parejas íntimas						Número total de víctimas de homicidios dolosos / feminicidios en contra de mujeres / hombres asesinados por un miembro de la familia	Otros asesinatos de mujeres relacionados con el género cometidos por perpetradores no relacionados			
		Víctimas (Homicidios dolosos)				Víctimas (Homicidios dolosos)				Víctimas de Feminicidios	Víctimas de Feminicidios	Víctimas de Feminicidios
		Total	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres					
<b>Durante el año 2018<sup>1</sup></b>	31,967	3,884	12.2%	28,083	87.8%	13	10	35	15	87	23	733

Fuente: Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019.

La información corresponde a las víctimas (hombres y mujeres) registradas en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación iniciadas durante el año 2018.

Los resultados definitivos del año 2019 estarán listos a finales de enero de 2021, por lo que no se incluyen en el presente reporte.

Presuntas víctimas de homicidio doloso y culposo por sexo, según año de registro en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación abiertas por los ministerios públicos de las entidades federativas, México

Delito	Absolutos		
	2018	2019	Septiembre 2020
<b>Homicidio culposo</b>	<b>17,339</b>	<b>17,707</b>	<b>12,139</b>
Hombre	12,910	13,366	9,337
Mujer	3,207	3,294	2,261
No identificado	1,222	1,047	541
<b>Homicidio doloso</b>	<b>33,742</b>	<b>34,669</b>	<b>26,231</b>
Hombre	30,420	30,974	23,433
Mujer	2,764	2,875	2,150
No identificado	558	820	648
Delito	Distribución porcentual		
	2018	2019	Septiembre 2020
<b>Homicidio culposo</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Hombre	74.5	75.5	76.9
Mujer	18.5	18.6	18.6
No identificado	7.0	5.9	4.5
<b>Homicidio doloso</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Hombre	90.2	89.3	89.3
Mujer	8.2	8.3	8.2
No identificado	1.7	2.4	2.5

SESNSP, Cifras de incidencia delictiva, presuntas víctimas. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020.



## Defunciones con presunción de homicidio por sexo según año de ocurrencia Año de ocurrencia 2017 - 2019

Defunciones con presunción de homicidio	Absolutos			Tasa por cada 100 mil personas		
	2017	2018	2019	2017	2018	2019
Mujeres	3,430	3,752	3,750	5.3	5.6	5.7
Hombres	28,627	32,469	31,558	46.6	50.0	49.6

Las defunciones son por año de ocurrencia.

Para el cálculo de tasas se consideran las defunciones ocurridas en alguna entidad federativa.

Fuente: INEGI. Base de datos de Defunciones Generales. [Consultada el 29 de Octubre de 2020] y CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050.

- ii. *El número de homicidios/femicidios de parejas íntimas (es decir, basado en la relación entre la víctima y el agresor, el número de mujeres y el número de hombres asesinados por sus parejas/ex parejas, marido/ex marido, etc.)*
- iii. *El número de homicidios/femicidios relacionados con la familia de hombres y mujeres (es decir, basado en la relación familiar entre la víctima y el perpetrador, el número de mujeres y el número de hombres asesinados por miembros de su familia, pero no por parejas íntimas)*

Para los incisos ii y iii no se cuenta con la información, aún así cabe mencionar que desde 2012 en el formato de captura de las defunciones por presunto homicidio se capta la variable sobre la relación de parentesco de agresor con la víctima. Sin embargo, casi en su totalidad (99%) la información es de la categoría no especificado, motivo por el cual esta desagregación no se proporciona.

En la actualidad, se realizan esfuerzos para brindar información sobre el vínculo existente entre la persona presunta responsable del delito con la víctima, pues en ninguna de las dos fuentes de registros administrativos se permite la desagregación de interés. Una posible información sobre las características de la víctima, así como las condiciones y medio de la agresión (Certificado de defunción), y la segunda agrega a lo anterior características del presunto responsable, pero sin la vinculación víctima-agresor.

No obstante y en complemento a lo anterior la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)2016:

- El 66.1% de las mujeres de 15 años y más en México han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.
- En esa misma línea, el 43.9% de las mujeres de 15 años y más han sufrido violencia de pareja a lo largo de su relación actual o en su última relación; mientras que el 10.3% reportó haber sido víctima de algún acto violento por parte de alguna persona integrante de su



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

familia, sin contar al esposo o pareja; los agresores más señalados son los hermanos (25.3%), el padre (15.5%) y la madre (14.1%).

- iv. *Otros femicidios o asesinatos de mujeres por parte de perpetradores no relacionados pero relacionados con el género o con motivos sexuales;*

## Incidencia delictiva del Fuero Común

Delito	incidencia delictiva			Porcentaje de incidencia delictiva		
	2018	2019	2020*	2018	2019	2020*
<b>La libertad y la seguridad sexual</b>	<b>43,016</b>	<b>53,366</b>	<b>40,281</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Abuso sexual	18,875	23,630	16,767	43.9	44.3	41.6
Acoso sexual	2,712	4,203	4,127	6.3	7.9	10.2
Hostigamiento sexual	1,276	1,860	1,333	3.0	3.5	3.3
Incesto	10	14	3	0.0	0.0	0.0
Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	4,821	6,325	5,810	11.2	11.9	14.4
Violación equiparada	2,962	3,674	3,027	6.9	6.9	7.5
Violación simple	12,360	13,660	9,214	28.7	25.6	22.9

\* Información hasta octubre 2020.

Fuente: SESNSP. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia delictiva del fuero común, la información está actualizada al 20 de octubre del 2020

- v. *Los datos, si están disponibles, desglosados como se indicó anteriormente, sobre el femicidio durante la pandemia de Covid-19 (indicando el período de tiempo, por ejemplo, desde marzo de 2020 hasta finales de octubre de 2020) y su comparación con dichos datos antes de la pandemia de COVID-19.*

## Presuntas víctimas de femicidio, según mes y año de registro en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación abiertas por los ministerios públicos de las entidades federativas, México

Mes	2018	2019	2020
Enero	69	72	76
Febrero	69	70	93
Marzo	72	82	79
Abril	79	67	73
Mayo	64	82	73
Junio	79	76	99
Julio	84	88	76





# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Agosto	65	95	77
Septiembre	78	89	78
Octubre	85	69	
Noviembre	69	81	
Diciembre	100	93	

SESNSP, Cifras de incidencia delictiva, presuntas víctimas. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020.

## Presuntas víctimas femeninas de homicidio doloso, según mes y año de registro en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación abiertas por los ministerios públicos de las entidades federativas, México

Mes	2018	2019	2020
Enero	211	230	259
Febrero	197	204	220
Marzo	236	229	259
Abril	217	248	265
Mayo	248	247	233
Junio	233	237	210
Julio	222	241	235
Agosto	247	248	223
Septiembre	257	260	246
Octubre	220	225	
Noviembre	217	250	
Diciembre	259	256	

SESNSP, Cifras de incidencia delictiva, presuntas víctimas. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2020.

Año (desde hasta)	Número total de homicidios de mujeres / hombres <i>Tasa por cada 100 mil personas</i>		Otros asesinatos de mujeres relacionados con el género cometidos por perpetradores no relacionados. <i>Tasa por cada 100 mil personas</i>			Femicidio y otros delitos durante la pandemia de Covid-19 Periodo: Marzo - Septiembre		
	Mujeres	Hombres	Feminicidio	Homicidio culposo	Homicidio doloso	Feminicidio	Homicidio culposo	Homicidio doloso
2017	3,430 5.3	28,627 46.6	-	-	-	-	-	-
2018	3,752 5.6	32,469 50.0	913 1.4	3,207 5.0	2,764 4.5	521	1,862	1,660
2019	3,750 5.7	31,558 49.6	964 1.5	3,294 5.1	2,875 4.6	579	1,971	1,710
2020*	-	-	724	2,261	2,150	555	1,683	1,671



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

			1.1	3.5	3.4			
--	--	--	-----	-----	-----	--	--	--

Nota:

Para el caso de "Total de homicidios de mujeres y hombres" y "Otros delitos de mujeres relacionados con el género" se calcularon tasas por cada 100,000 personas; con información de las Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050 (CONAPO).

Fuente:

Defunciones por presunción de homicidio 2017-2019: INEGI. Base de datos de Defunciones Generales.

[Consultada el 29 de Octubre de 2020].

Otros asesinatos de mujeres y Femicidio y otros delitos: SESNSP. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Incidencia delictiva del fuero común, la información está actualizada al 20 de octubre del 2020